

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N°426-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 22 de junio del 2023; Informe N°381-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N°575-2023-MPLM-SM-GM-GI/WYA, de fecha 12 de junio del 2023; Carta N°011-2023-MPLM-SM/GI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 12 de junio del 2023; Informe N°336-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/URSC (e), de fecha 06 de junio del 2023; Informe N°011-2023-MPLM-SM/RO-JDBC, de fecha 23 de mayo del 2023; sobre la **Aprobación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 453-2022-MPLM-SM/A, de fecha 27 de setiembre de 2022, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, mediante Administración Directa, con un plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendarios y por el monto presupuestal de S/ 238,309.96/100 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve con 96/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ 201,392.62
GASTOS GENERALES	S/ 23,192.10
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 224,584.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 13,725.19
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE LA OBRA S/	S/ 238,309.96

Que, a través del Informe N°011-2023-MPLM-SM/RO-JDBC, de fecha 23 de mayo del 2023, el Inspector de Obra, remite **Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, de acuerdo al informe se solicita la aprobación de ejecución de ADICIONAL N° 01 (Partidas Nuevas), MAYORES METRADOS que asciende a la suma de S/. 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles) de acuerdo al siguiente considerado:

- Según las informaciones que se tiene en los archivos y hecho las constataciones de movimiento de materiales de obra y contrataciones de servicios de albañilería haya sido la construcción del muro y techo, incluido el servicio higiénico en el período del 2022, lo cual no se ha ejecutado hasta la fecha la construcción de los servicios higiénico, faltando para ello, servicios de mano de obra y materiales, la cuales afectan el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, la cual genera adicional de obra por mayores metrados.
- En cuanto a la escalera el primer nivel se dio a pedido de las autoridades y por presentar deficiencias técnicas y por tratarse de la operatividad y funcionalidad del mismo se ha visto por conveniente la demolición y su nueva construcción requiriendo para ello un presupuesto adicional de obra por partidas nuevas.
- En ese sentido, a fin de concluirse con la ejecución de la obra, solicita la aprobación del Expediente Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01, que asciende a un monto de S/. 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

Que, mediante el Informe N°336-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/URSC (e), de fecha 06 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación del **Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, cuyo presupuesto asciende la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles), Asimismo; se requiere una ampliación de plazo de ejecución de Obras por Mayores Metrados por 10 días Calendarios y Nuevas Partidas por 20 días Calendarios, por un tiempo total de 30 días calendarios de acuerdo al cronograma formulado en expediente adicional de obra; recomendando su aprobación bajo acto resolutorio para su posterior asignación y certificación de presupuesto, bajo el siguiente resumen de presupuestos solicitados;

N°	DESCRIPCION	PPTO INICIAL	MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA	PPTO. REQUERIDO	COEF. DE INCIDENCIA
01	PPTO DEL EXPEDIENTE	S/. 238,309.96	S/. 10,671.49	S/. 9,599.13	S/. 20,270.62	8.51%
		PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/. 20,270.62				

Que, mediante la Carta N° 011-2023-MPLM-SMIGI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 12 de junio de 2023, el Especialista en Gestión y Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura la Revisión del Informe para la aprobación bajo acto resolutorio del **Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, bajo el análisis y conclusiones:

- Con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas ejecutadas por Administración Directa, donde en su numeral 10 del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico administrativo y los Equipos necesarios".
- Se debe de precisar también que según los numerales 3) y 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra" y "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".
- Se considera Adicional de Obra, a aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto Original.
- En la Directiva N° 001-2019 de ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de La Municipalidad Provincial de La Mar, numeral 3.6 ADICIONALES DE OBRA, se precisa que el Residente de Obra deberá presentar al supervisor un Expediente conteniendo documentación que sustente la solicitud del Adicional.
- Según lo descrito, es necesario contar con un Adicional de Obra, aprobado Resolutivamente para poder alcanzar las metas de proyecto y cumplir con el objetivo para el cual fue ejecutado.

Luego de la revisión del informe presentado por el Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, se concluye que esta se encuentra en conformidad a la Directiva N° 001-2019 de ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de La Municipalidad Provincial de La Mar, numeral 3.6. ADICIONALES DE OBRA por lo que se recomienda que corresponde la **Aprobación Bajo Acto Resolutorio del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01** en un plazo de ejecución de **30 días calendarios**, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PPTO INICIAL	MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA	PPTO. REQUERIDO	COEF. DE INCIDENCIA
01	PPTO DEL EXPEDIENTE	S/. 238,309.96	S/. 10,671.49	S/. 9,599.13	S/. 20,270.62	8.51%
		PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/. 20,270.62				

Que, mediante el Informe N°575-2023-MPLM-SM-GM-GI/WYA, de fecha 12 de junio del 2023; el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación bajo acto resolutorio del **Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2458155, bajo los fundamentos siguientes:

- Con Informe N° 336-2023-MPLM-SM-GI-SGSLOP/URSC-SG(e) de fecha 06 de junio del 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

- De acuerdo al expediente formulado e informe del Inspector de Obra, mediante la presente solicitud de AMPLIACION PRESUPUESTAL DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS N° 01, presupuesto asciende la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles).
- También requiere ampliación de tiempo por tiempo por un espacio de 30 días calendarios de acuerdo al cronograma formulado en Expediente Adicional de Obra
- Recomienda su Aprobación bajo acto resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 9,018.34
GASTOS GENERALES (11.52 % CD)	S/ 1,038.54
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 10,056.88
GASTOS DE SUPERVISION (6.82% CD)	S/ 614.61
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA S/.	S/ 10,671.49

PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 8,112.10
GASTOS GENERALES (11.52 % CD)	S/ 934.18
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 9,046.28
GASTOS DE SUPERVISION (6.82% CD)	S/ 552.85
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA S/.	S/ 9,599.13

PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO:

N°	DESCRIPCION	PPTO INICIAL	MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA	PPTO. REQUERIDO	COEF. DE INCIDENCIA
01	PPTO DEL EXPEDIENTE	S/ 238,309.96	S/ 10,671.49	S/ 9,599.13	S/ 20,270.62	8.51%
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/.		S/ 20,270.62				

Que, recomienda la Aprobación Bajo Acto Resolutivo del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01, del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2458155, por el monto de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 17,130.44
GASTOS GENERALES (11.52 % CD)	S/ 1,972.72
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 19,103.16
GASTOS DE SUPERVISION (6.82% CD)	S/ 1,167.46
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA S/.	S/ 20,270.62

Que, mediante el Informe N°381-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de junio del 20232, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite su opinión presupuestal sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: 2458155, estableciendo una disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles), con una incidencia de 8.51%, que estará sujeto a las modificaciones a nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", Rubro 18 "Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones"; ejecutado por Administración Directa;

Que, a través de la Opinión Legal N°426-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 22 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.- DECLARAR PROCEDENTE APROBAR**, la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: 2458155, con una disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 17,130.44
GASTOS GENERALES (11.52 % CD)	S/ 1,972.72
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 19,103.16
GASTOS DE SUPERVISION (6.82% CD)	S/ 1,167.46
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA S/.	S/ 20,270.62

2.- Que los informes técnicos emitidos por los responsables de la ejecución del proyecto de inversión que preceden, se reputan ser verdaderos en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo prueba en contrario del cual son responsables por alguna irregularidad existente, de cual me eximo de cualquier responsabilidad.

3.- Se emita la resolución que corresponda y notifique a los responsables de la ejecución del proyecto y demás órganos involucrados de la entidad, para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

4.- Se deslinde de responsabilidades del Residente y Supervisor y/o Inspector de Obra, por no haber tramitado oportunamente el adicional de obra por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto en referencia, no obstante, del registro en cuaderno de obra que motivaron.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que **“Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”**. Del mismo modo el numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: **“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”**;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, en su numeral 3.6 señala sobre Adicionales de Obra **“Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original. Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del Expediente Técnico del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor un expediente conteniendo lo mínimo que se considera en lo siguiente:**

- ✓ Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.
- ✓ Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre las necesidades de ejecutar el adicional.
- ✓ Para la presentación deberá contener toda la documentación del Expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el Supervisor Obra en una anotación del Cuaderno de Obra, señalando el análisis completo para cada partida. (...)
- ✓ En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser al del porcentaje mayor al del expediente original.
- ✓ En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación del plazo respectiva.
- ✓ No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la resolución de aprobación, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Los adicionales de obra que sean ejecutados si autorización y aprobación será responsabilidad del residente y supervisor de obra.
- ✓ Si se trata de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- ✓ El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones y disminuciones de obra.}
- ✓ La resolución de aprobación deberá ser anotado en el cuaderno de obra.

De la revisión del expediente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, los informes técnicos del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Gerente de Infraestructura, quienes han señalado su opinión técnico favorable, aunado a ello el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por la procedencia de dicha solicitud, se concluye que es viable aprobar mediante acto resolutorio el **Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI: 2458155**, con una disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: 2458155, con una disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 20,270.62 (Veinte Mil Doscientos Setenta con 62/100 Soles), conforme se detalla en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCER. - NOTIFICAR, a los ejecutores del proyecto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

